



VISTOS: El Memorándum N°004831-2023-INDECI/OGA de fecha 04 de agosto de 2023 de la Oficina General de Administración; el informe Técnico N°000024-2023-INDECI/TESOR de fecha 03 de agosto de 2023 de la Oficina de Tesorería y el Informe Legal N°000301-2023-INDECI/OGAJ de fecha 08 de agosto de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y sus antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N°29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencias y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) adscrito al Ministerio de Defensa mediante Decreto Supremo N°002-2016-DE, de conformidad con lo establecido en la indicada Ley N°29664 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, que conforma el SINAGERD y es el responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el artículo 87 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N°043-2013-PCM y modificatoria, establece que el INDECI se financia - entre otros - con los recursos producto de donaciones y legados en dinero, bienes y materiales;

Que, mediante la Carta de donación de fecha 25 de julio de 2023, el señor Mohamed Adbulla Alshamsi, Embajador de los Emiratos Árabes Unidos en el Perú, confirma su ofrecimiento de ayudar a la población peruana afectada por las precipitaciones pluviales como consecuencia del ciclón Yaku y el Fenómeno de El Niño; para lo cual, expresa su voluntad de donar al Instituto Nacional de Defensa Civil, el monto de \$100,000.00 (Cien mil con 00/100 dólares americanos), destinado para la atención de la población damnificada y/o afectada por los daños ocurridos a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales;

Que, al respecto, la Oficina de Tesorería señala en el Informe Técnico de vistos, que según el estado bancario de fecha 25 de julio de 2023, ingreso a la Cuenta Corriente N°0600-0020352 INDECI- "Aportes y Donaciones" del Banco de la Nación, de la Embajada de los Emiratos Árabes Unidos (EAU), el depósito de \$100,000.00 (Cien mil con 00/100 dólares americanos), emitiéndose el Recibo de Ingresos N°000018-2023 del 25 de julio de 2023 y registrado en SIAF N°3217-2023;



Que, en tal sentido, mediante Memorándum N°00284-2023-INDECI/OGCAI de fecha 02 de agosto de 2023, el jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, señala que la Embajada de los Emiratos Árabes Unidos precisa que ha requerido que se realice un informe de la ejecución de la contribución donde se tome en cuenta todas las noticias, fotografías o videos (donde en ellas se indique que gracias a la donación brindada por la Embajada de Emiratos Árabes Unidos se logró determinada actividad); en ese sentido, se requiere que se realicen las coordinaciones pertinentes con la Oficina General de Comunicación Social para dicho fin;

Que, en el marco de la normativa señalada en los considerandos precedentes, así como a lo señalado en el Informe Técnico pertinente, resulta necesario emitir el dispositivo legal mediante el cual se apruebe la aceptación de la donación descrita precedentemente;

Con la visación del Secretario General, el jefe de la Oficina General de Administración, y del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N°29664- Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM; el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil, aprobado Decreto Supremo N°043-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación dineraria efectuada por la Embajada de los Emiratos Árabes Unidos (EAU), por el monto de \$100,000.00 (Cien mil con 00/100 dólares americanos), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil, destinado para la atención de la población damnificada y/o afectada por los daños ocurridos a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.

Artículo 2.- AGRADECER a la Embajada de los Emiratos Árabes Unidos (EAU), por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web e intranet Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 4.- DISPONER que la Secretaría General remita copia a la Contraloría General de la República y a la entidad donante, dentro del plazo de (03) tres días hábiles de emitida la presente Resolución; así como, al Órgano de Control Institucional y a la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado digitalmente .
CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
General de Brigada
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil